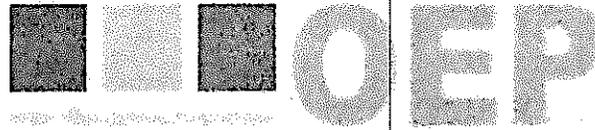


INF.FIS.UTF N° 141/2024



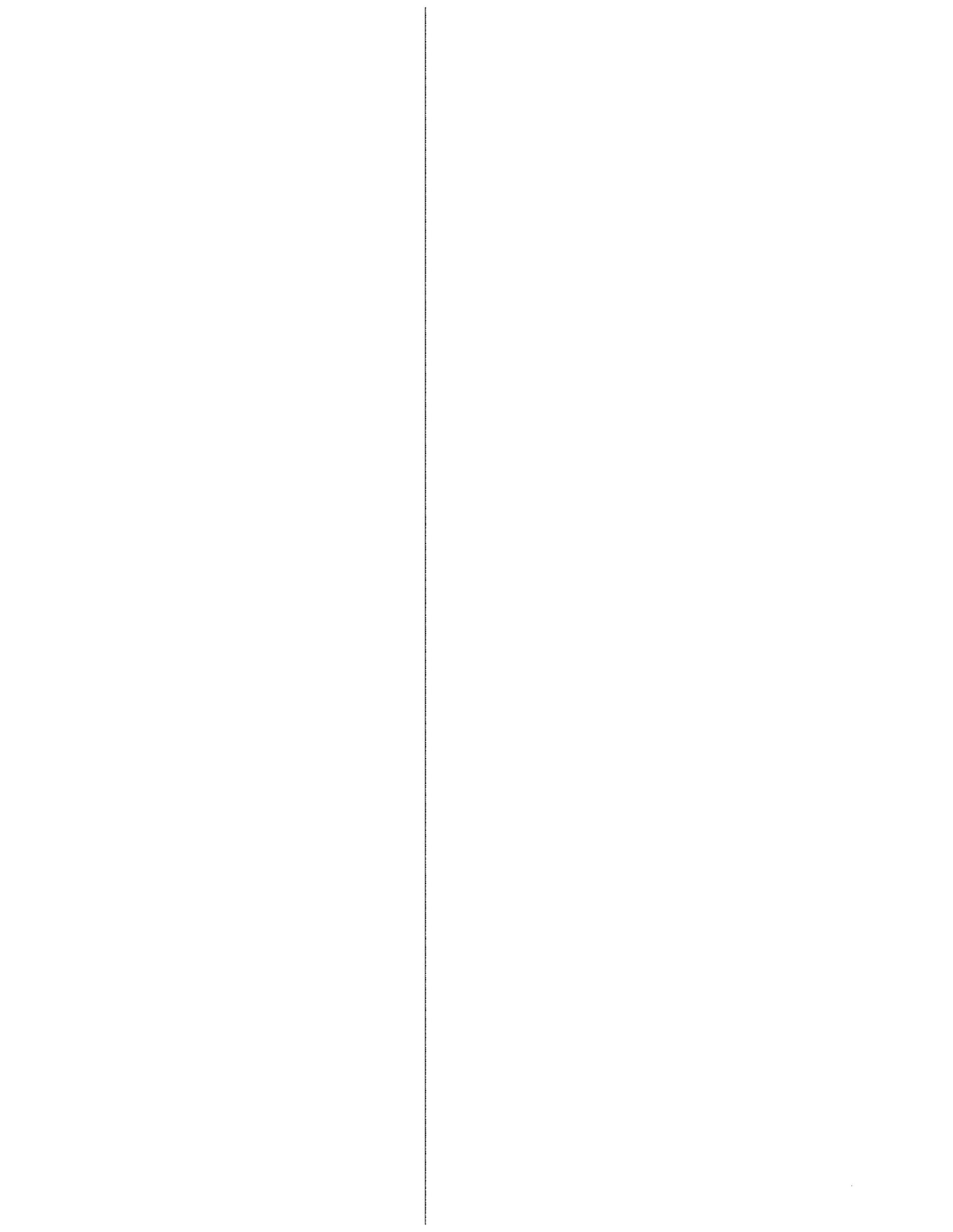
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2023 DE  
LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA  
ORIGINARIO CAMPESINOS “ALIANZA DE  
AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO”**

**(A.A.O.Q.) POTOSÍ.**

La Paz, 06 de septiembre de 2024

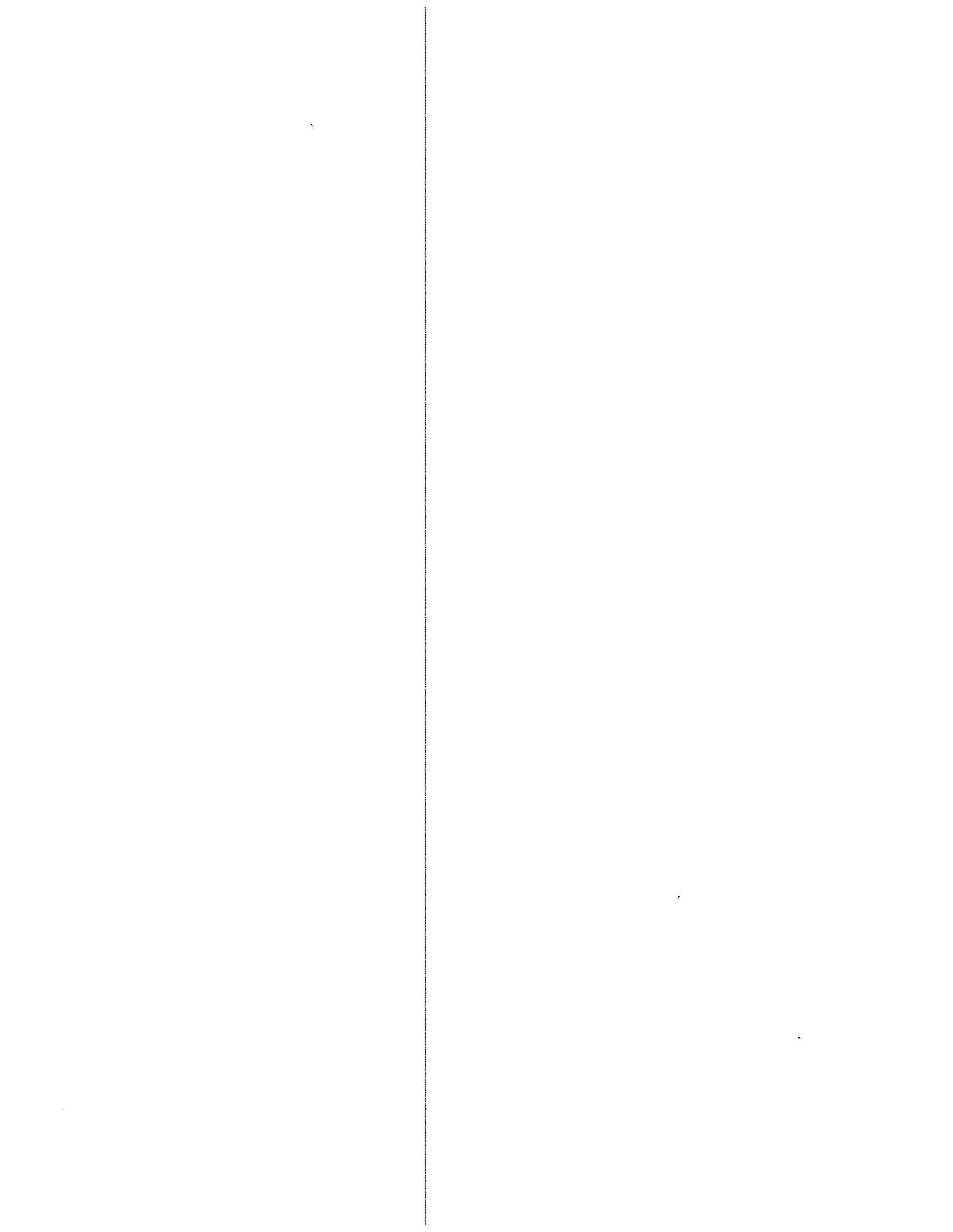


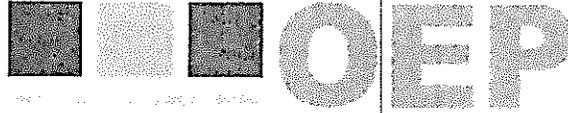


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

## INDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes .....	2
	Responsabilidad de la Generación de información económica y financiera.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV.</b>	<b>RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>7</b>





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 141/2024

**I N F O R M E**

**Para** : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Vía** : Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe  
**VOCAL DE ÁREA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

MSc. Nancy Gutierrez Salas  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**De** : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**JEFE**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**Ref.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS GESTIÓN 2023 DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS "ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO" (A.A.O.Q.) POTOSÍ.**

**Fecha** : La Paz, 06 de septiembre de 2024

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas"; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la Jefatura, se ha realizado la fiscalización de la rendición de cuentas correspondientes a la gestión 2023, presentados por el pueblo indígena originario campesino "Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo" (A.A.O.Q) - Potosí.



## **Antecedentes de la Organización política**

La Ex Corte Departamental Electoral de Potosí, actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, otorgó la Personalidad Jurídica al pueblo indígena originario campesino denominado “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, mediante Resolución E-078/2004 de 06 de octubre de 2004.

## **Responsabilidad de la Generación de información económica y financiera**

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables de todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional, así como, del acta de asamblea del pueblo indígena originario campesino, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de la Rendición de Cuentas presentados por la nación y pueblo indígena originario campesino “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) - Potosí, correspondiente a la Gestión 2023.

#### **1.1.1 Objetivos Específicos**

- Verificar si se presentó el Acta de Asamblea debidamente firmada, con sellos o huellas digitales, con los nombres y cargos de las autoridades originarias y sus miembros.
- Verificar si obtuvieron sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros o por actividades de autofinanciamiento.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Determinar si la documentación presentada incluye información precisa sobre el tipo de gasto ejecutado en la gestión.

## 1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Acta de Asamblea con referencia: a *“CONOCIMIENTO INFORMACIÓN ECONÓMICA”*.

Con relación a la fecha de presentación del Acta, esta fue presentada al Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 01 de abril de 2024, mismos que fueron enviados al Tribunal Supremo Electoral mediante nota CITE: TED/PTS/SC/EXT/N°133/2024 el 04 de abril de 2024 y recepcionado en la Unidad Técnica de Fiscalización, el 08 de abril del año en curso, conforme la Hoja de Ruta TSE-SC-2681/2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 97° (**Plazo de presentación**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 06/2022 del 03 de noviembre de 2022.

## 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a la rendición de cuentas correspondientes a la Gestión 2023 presentada por la nación y pueblo indígena originario campesino *“Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo”* (A.A.O.Q.) - Potosí.

## 1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – *“Ley de Organizaciones Políticas”*, artículo 82° punto II.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.



### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) – Potosí, se registró a Humberto Rolando Llanos como Delegado Político.

### 1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el registro de inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral del pueblo indígena originario campesino “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) – Potosí, se emitió informes de fiscalización que corresponden a la Rendición de cuentas de las gestiones 2021 a 2022, como se mencionan a continuación:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2021	FISCALIZACIÓN	TSE – UTF Nº 666/2021	07/11/2021
2022	FISCALIZACIÓN	INF.FIS.UTF. Nº 106/2023	05/06/2023

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo Nº 85º numeral II. de la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

## II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) – Potosí, en cumplimiento al artículo Nº 99º (Inexistencia de ingresos y gastos) presentó su información relacionada con la rendición de cuentas de la gestión 2023, dirigido a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Potosí, misma que señala:

*“Como bien saben hermanos nosotros como organización originaria tenemos registrado a la Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo (AAOQ) de lo cual cumplimos con todos los requerimiento que ustedes nos solicitan; es esta oportunidad, requieren información económica, de los cual podemos manifestar que durante la gestión 2023 **no hemos tenido***



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

*movimiento económico, debido a que nuestras actividades se han desarrollado en un punto de los cabildos orgánicos en el marco de nuestras normas y procedimientos propios, es decir, se llamaban a cabildos con puntos concretos y en ellos como punto adicional se ponía el caso de la AAOQ, no requiriendo un presupuesto adicional para realizar actividades extraordinarias, además estas actividades no se hace con presupuesto, si no es autogestionado.*

*Sin embargo, durante esta gestión requerimos que su institución que pueda apoyar en los talleres y cursos que se programaran, puesto que necesitamos conocer más de nuestros derechos políticos y colectivos”.*

Al respecto, se procedió al análisis del “Informe Económico” evidenciando que el mismo fue presentado con las firmas, sellos, nombres y cargos de las autoridades originarias, en señal de conformidad al documento señalado.

Asimismo, se ha confirmado en la gestión 2023 la inexistencia de ingresos y gastos por aportes y contribuciones de sus miembros, transgrediendo lo que menciona el artículo N° 92 (**Formas de obtención de los recursos**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala:

I *“Las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de sus miembros y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

- a) *Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) *Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- c) *Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: (...) eventos culturales, deportivos y otros de acuerdo a sus usos y costumbres.*

II. **Con la finalidad de que la organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos cuente con el apoyo económico necesario y permitir la generación de información del movimiento económico financiero, los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó** (las negrillas



son nuestras) para el cargo ocupado, mientras se encuentre en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en los documentos constitutivos de la organización política”.

En consecuencia, se sugiere a la máxima instancia de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí, considerar para futuras presentaciones de rendición de cuentas, recursos que puedan obtenerse por aportes de los candidatos, o a través de recaudaciones, aportes, y por actividades de autofinanciamiento por parte de todos sus miembros, esto con la finalidad de fortalecer el movimiento económico financiero de la organización política y de esta manera se puedan financiar sus operaciones.

### III CONCLUSIÓN

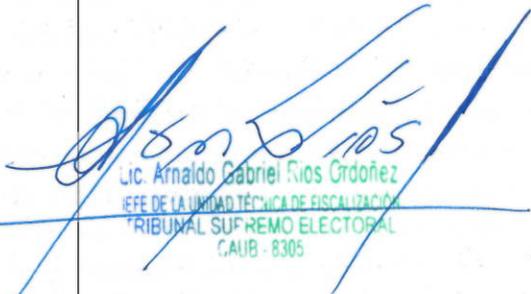
Por lo expuesto, se concluye que las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí, cumplieron con lo dispuesto en el artículo N° 33 (**Deberes de las Organizaciones Políticas**) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, habiendo remitido su información económica de 31 de marzo de 2024, que permitió su fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se notifique con el presente informe a las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q) – Potosí, a objeto de que tome conocimiento de su contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/  
c.c. Arch.  
c.c. PIOC (A.A.O.Q.)

  
Lic. Arnaldo Gabriel Fios Cordero  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305